

→ DE G PRIVADA

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 3652/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ MOVIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO “LA INMACULADA” DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 191/192 las autoridades del INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA, por intermedio de la Coordinación de Área 1, Zona Sur, han solicitado autorización para la apertura de una nueva división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022;

Que mediante la Resolución N° 1330/09 de este Ministerio, se autorizó, para el Ciclo Lectivo 2020, la apertura de una segunda división de 4° Año del Ciclo Orientado en “Comunicación” del Nivel Secundario, asignándose un aporte estatal del cuarenta por ciento (40%) destinado al pago de haberes y aportes patronales;

Que a fojas 193, la Coordinadora de Educación Secundaria, Profesora Lilliana N. ARRUE, mediante Nota N° 136/21 manifiesta que el desdoblamiento de 6° año, para el Ciclo Lectivo 2022 tiene en cuenta el sostenimiento de la matrícula de alumnos;

Que a fojas 215, la Dirección de Educación de Gestión Privada, sugiere autorizar dicha apertura favorecida por la matrícula existente y el proyecto sostenido de la institución y comunica que considera atender el 40% de los haberes y aportes patronales que demande dicha implementación, como así también el 60% restante del 4° II, con el recupero de horas producido por vacantes en otras instituciones educativas de gestión privada;

Que a fojas 216 ha tomado intervención la Señora Directora General de Educación Secundaria, Profesora María Gabriela MAYORAL, quien habiendo realizado el correspondiente análisis, considera pertinente dar curso favorable a lo sugerido en Nota N° 490/21 de la Dirección de Educación de Gestión Privada, obrante a fojas 215;

Que a fojas 219 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que del mismo modo, dicha Dirección comunica que la citada institución cumple una importante función social en su zona de influencia y se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a fojas 219 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, //.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-
89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), d), i), j) y k), y 138 de la Ley N° 2511 y la reglamentación establecida por el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para el Ciclo Lectivo 2022, la apertura de una segunda división de 6° Año del Ciclo Orientado en "Comunicación" del Nivel Secundario, en el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA.

Artículo 2°.- Asígnase un aporte estatal del cuarenta por ciento (40%) destinado al pago de haberes y aportes patronales que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución. El restante sesenta por ciento (60%) será solventado por la referida Institución con fondos propios.

Artículo 3°.- Asígnase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, un aporte estatal del cien por ciento (100%) destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división de 4° II, del Ciclo Orientado en "Comunicación" del Nivel Secundario.

Artículo 4°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona Sur Área I de Nivel Secundario, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

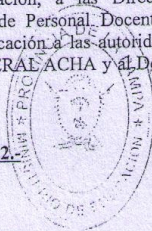
Artículo 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022: dos (2) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, dos (2) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, dos (2) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, dos (2) divisiones de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, dos (2) divisiones de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y dos (2) divisiones de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Artículo 6°.- Establécese que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la ciudad de GENERAL ACHA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
AAGB/ves.-

0131/22



Lt. PABLO DANIEL BRACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN